

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES DE ENERO 2024 INSTANDO AL GOBIERNO MUNICIPAL A LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN SOBRE LAS POSIBLES IRREGULARIDADES EN LA AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE 16 DE FEBRERO DE 2021 DE UN CEMENTERIO CREMATORIO PRIVADO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Recientemente, el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en su Sentencia nº 743/2023 ha declarado que el Plan Especial de construcción de un cementerio y crematorio de titularidad privada en la zona denominada "El Sotillo" no es legal, y por tanto rechaza las pretensiones de la empresa PARCESA de construir dicho cementerio y crematorio en San Sebastián de los Reyes.

Como es conocido por este pleno y por la opinión pública, la Junta de Gobierno Local del 16 de febrero de 2021, aprobó como Plan Especial el proyecto de construcción de un cementerio y crematorio privado en la parcela 244 del polígono 21 "Sotillo", una zona muy próxima al barrio de Dehesa Vieja y a las urbanizaciones La Granjilla y Fuente Fresno.

La aprobación por Junta de Gobierno fue recurrida por Izquierda Independiente al entender que el Plan Especial no respetaba la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid. También porque sabíamos que su construcción produciría un daño importante a las viviendas próximas y que además se exoneraba a la empresa constructora de pagar el canon que la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid establece (más de un millón de euros), lo que suponía un claro menoscabo de los intereses municipales. Además del recurso de Izquierda Independiente, varios particulares presentaron alegaciones en contra del proyecto.

Posteriormente, también la Dirección General de Urbanismo de la Comunidad de Madrid (BOCM 8 julio 2022) declaró que lo aprobado por la Junta de Gobierno Local no respetaba lo regulado en la ley del suelo. Criterio que ahora ha sido confirmado por la Sentencia del TSJM.

Después del rechazo del proyecto por parte de la Comunidad de Madrid fue sorprendente la decisión del anterior alcalde de trasladar al pleno la responsabilidad de autorizar o no la construcción de estas instalaciones funerarias, cuando había sido precisamente la Junta de Gobierno, que él presidía, la única responsable de haber autorizado este proyecto. El artículo 59 de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid establece que es el alcalde el competente para inadmitir la propuesta de Plan Especial de iniciativa privada por razones de legalidad. Precepto legal que, a la vista de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el alcalde no cumplió. Esto generó que la tramitación continuara sin necesidad, y con la preocupación de muchos vecinos y vecinas, además de generar un gasto de recursos municipales. Es increíble

que lo que muchos vecinos vieron, no lo viera ni el alcalde ni el resto de miembros de la Junta de Gobierno.

También queda demostrado que los informes municipales que se elaboraron para justificar la aprobación en la Junta de gobierno de febrero de 2021 eran "erróneos". Sorprenden la uniformidad de los garrafales errores de criterio de todos los informes técnicos iniciales, o "*contradicciones*" con los informes posteriores, tal y como afirma el tribunal, lo que hace pensar que haya podido haber algún tipo de indicación por parte del anterior gobierno al equipo técnico. Hay que recordar que estos informes técnicos fueron cambiados de forma radical cuando este asunto llegó al pleno municipal y después de recibirse el recurso de Izquierda Independiente así como el resto de alegaciones, entre ellas las de la Asociación de propietarios Fuente Fresno y el informe de la Dirección General de Urbanismo de la Comunidad de Madrid.

Controvertida fue también la publicación de un publlirreportaje de la empresa PARCESA, en la revista municipal La Plaza, sobre las "bondades" de la construcción del cementerio y crematorio cuando este asunto ya estaba recurrido en los tribunales y que supuso un claro intento de manipular a la ciudadanía en favor de este proyecto. Una publicación de la que ningún responsable político ni técnico quisieron responsabilizarse y que a día de hoy no sabemos quién autorizó. Una nueva casualidad.

En varias ocasiones se ha solicitado al anterior gobierno, encabezado por el alcalde Sr. Narciso Romero y por el Sr. Martín Perdiguero, que informara sobre las reuniones y acuerdos alcanzados con la empresa PARCESA y de quiénes participaron en aquellas reuniones. Nunca se ha proporcionado esa información, manteniendo el oscurantismo en este asunto y generando indignación ciudadana y alarma social, tal y como demuestra el elevado número de vecinos que, además de Izquierda Independiente, recurrieron este proyecto.

Muchas son las sospechas y los interrogantes que rodean la autorización del complejo del cementerio e instalaciones funerarias realizada por la Junta de Gobierno el 16 de febrero de 2016 y que han quedado claras después de la sentencia. La pretensión de liberar del pago del canon a la empresa, la realización de informes iniciales que tuvieron que ser modificados totalmente después de las alegaciones presentadas y del informe de la Comunidad de Madrid, el oscurantismo del gobierno anterior en aclarar las posibles reuniones y acuerdos con la empresa PARCESA y el intento de manipulación a través de la revista la Plaza, son algunos de esos interrogantes. El Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes y sus representantes políticos tienen la obligación de actuar en defensa de los intereses de las vecinas y vecinos que pudieran verse afectados o mermados por posibles actividades ilícitas o tratos de favor, siendo necesario aclarar las razones de la aprobación de un Plan Especial de construcción de un cementerio crematorio privado que a todas luces no se tenía que haber aprobado.

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes acuerda la siguiente

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

Que ante la Sentencia nº743/2023 del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el Pleno del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes insta a la alcaldesa de San Sebastián de los Reyes a la creación de una Comisión de Investigación, de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento Orgánico del Pleno, para aclarar las circunstancias que llevaron a la Junta de Gobierno Local a aprobar, el 16 de febrero de 2021, el Plan Especial para la implantación de un servicio de titularidad privada, cementerio y actividades complementarias a la empresa PARCESA y las posibles irregularidades o trato de favor que pudieran haber existido.

San Sebastián de los Reyes, 14 de enero de 2024.



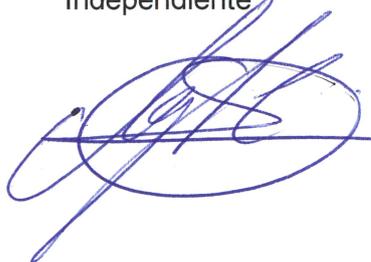
Juan Torres García
Portavoz Grupo Izquierda
Independiente



Diego Domingo García Muñoz
Portavoz Grupo Popular



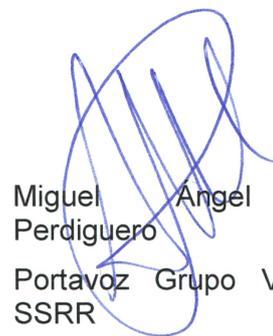
Narciso Romero Morro
Portavoz Grupo Socialista



Alejandro Caro Manzanero
Portavoz Grupo VOX



Ángela Millán
Portavoz Grupo Más Madrid



Miguel Ángel Martín
Perdiguero
Portavoz Grupo Vecinos X
SSRR

CERTIFICADO DE SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

YOLANDA DUART ROSA, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES (MADRID)

CERTIFICO:

Que el **Ayuntamiento Pleno** de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día **18 de enero de 2024**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

8.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA INDEPENDIENTE INSTANDO AL GOBIERNO MUNICIPAL A LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN SOBRE LAS POSIBLES IRREGULARIDADES EN LA AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE 16 DE FEBRERO DE 2021 DE UN CEMENTERIO CREMATORIO PRIVADO.

Este asunto, que partía inicialmente de una moción presentada por el grupo municipal de Izquierda Independiente, finalmente se ha convertido por acuerdo de Junta de Portavoces en DECLARACIÓN INSTITUCIONAL.

No habiendo peticiones de palabra tras su lectura y al amparo de lo dispuesto en el artículo 66 del ROP, **el Pleno municipal fija, de forma unánime, la posición plenaria en relación con la declaración institucional**, en estos términos:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Recientemente, el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en su Sentencia nº 743/2023 ha declarado que el Plan Especial de construcción de un cementerio y crematorio de titularidad privada en la zona denominada "El Sotillo" no es legal, y por tanto rechaza las pretensiones de la empresa PARCESA de construir dicho cementerio y crematorio en San Sebastián de los Reyes.

Como es conocido por este pleno y por la opinión pública, la Junta de Gobierno Local del 16 de febrero de 2021, aprobó como Plan Especial el proyecto de construcción de un cementerio y crematorio privado en la parcela 244 del polígono 21 "Sotillo", una zona muy próxima al barrio de Dehesa Vieja y a las urbanizaciones La Granjilla y Fuente Fresno.

La aprobación por Junta de Gobierno fue recurrida por Izquierda Independiente al entender que el Plan Especial no respetaba la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid. También porque sabíamos que su construcción produciría un daño importante a las viviendas próximas y que además se exoneraba a la empresa constructora de pagar el canon que la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid establece (más de un millón de euros), lo que suponía un claro menoscabo de los intereses municipales. Además del recurso de Izquierda Independiente, varios particulares presentaron alegaciones en contra del proyecto.

Posteriormente, también la Dirección General de Urbanismo de la Comunidad de Madrid (BOCM 8 julio 2022) declaró que lo aprobado por la Junta de Gobierno Local no respetaba lo regulado en la ley del suelo. Criterio que ahora ha sido confirmado por la Sentencia del TSJM.

Después del rechazo del proyecto por parte de la Comunidad de Madrid fue sorprendente la decisión del anterior alcalde de trasladar al pleno la responsabilidad de autorizar o no la construcción de estas instalaciones funerarias, cuando había sido precisamente la Junta de Gobierno, que él presidía, la única responsable de haber autorizado este proyecto. El artículo 59 de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid establece que es el alcalde el competente para inadmitir la propuesta de Plan Especial de iniciativa privada por razones de legalidad. Precepto legal que, a la vista de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el alcalde no cumplió. Esto generó que la tramitación continuara sin necesidad, y con la preocupación de muchos vecinos y vecinas, además de generar un gasto de recursos municipales. Es increíble que lo que muchos vecinos vieron, no lo viera ni el alcalde ni el resto de miembros de la Junta de Gobierno.

También queda demostrado que los informes municipales que se elaboraron para justificar la

aprobación en la Junta de gobierno de febrero de 2021 eran "erróneos". Sorprenden la uniformidad de los garrafales errores de criterio de todos los informes técnicos iniciales, o "contradicciones" con los informes posteriores, tal y como afirma el tribunal, lo que hace pensar que haya podido haber algún tipo de indicación por parte del anterior gobierno al equipo técnico. Hay que recordar que estos informes técnicos fueron cambiados de forma radical cuando este asunto llegó al pleno municipal y después de recibirse el recurso de Izquierda Independiente, así como el resto de alegaciones, entre ellas las de la Asociación de propietarios Fuente Fresno, y el informe de la Dirección General de Urbanismo de la Comunidad de Madrid.

Controvertida fue también la publicación de un publibreportaje de la empresa PARCESA, en la revista municipal La Plaza, sobre las "bondades" de la construcción del cementerio y crematorio cuando este asunto ya estaba recurrido en los tribunales y que supuso un claro intento de manipular a la ciudadanía en favor de este proyecto. Una publicación de la que ningún responsable político ni técnico quisieron responsabilizarse y que a día de hoy no sabemos quién autorizó. Una nueva casualidad.

En varias ocasiones se ha solicitado al anterior gobierno, encabezado por el alcalde Sr. Narciso Romero y por el Sr. Martín Perdiguero, que informara sobre las reuniones y acuerdos alcanzados con la empresa PARCESA y de quiénes participaron en aquellas reuniones. Nunca se ha proporcionado esa información, manteniendo el oscurantismo en este asunto y generando indignación ciudadana y alarma social, tal y como demuestra el elevado número de vecinos que, además de Izquierda Independiente, recurrieron este proyecto.

Muchas son las sospechas y los interrogantes que rodean la autorización del complejo del cementerio e instalaciones funerarias realizada por la Junta de Gobierno el 16 de febrero de 2016 y que han quedado claras después de la sentencia. La pretensión de liberar del pago del canon a la empresa, la realización de informes iniciales que tuvieron que ser modificados totalmente después de las alegaciones presentadas y del informe de la Comunidad de Madrid, el oscurantismo del gobierno anterior en aclarar las posibles reuniones y acuerdos con la empresa PARCESA y el intento de manipulación a través de la revista la Plaza, son algunos de esos interrogantes. El Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes y sus representantes políticos tienen la obligación de actuar en defensa de los intereses de las vecinas y vecinos que pudieran verse afectados o mermados por posibles actividades ilícitas o tratos de favor, siendo necesario aclarar las razones de la aprobación de un Plan Especial de construcción de un cementerio crematorio privado que a todas luces no se tenía que haber aprobado.

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes acuerda la siguiente

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

Que ante la Sentencia nº 743/2023 del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el Pleno del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes insta a la alcaldesa de San Sebastián de los Reyes a la creación de una Comisión de Investigación, de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento Orgánico del Pleno, para aclarar las circunstancias que llevaron a la Junta de Gobierno Local a aprobar, el 16 de febrero de 2021, el Plan Especial para la implantación de un servicio de titularidad privada, cementerio y actividades complementarias a la empresa PARCESA y las posibles irregularidades o trato de favor que pudieran haber existido.

Para que así conste, y de orden y con el visto bueno del Sra. Alcaldesa-Presidenta, se emite el presente certificado. De conformidad con el artículo 206 del RD 2568/1986, se hace la expresa advertencia de que el presente certificado se expide antes de la aprobación de la correspondiente acta relativa a la sesión del Pleno en cuestión. En San Sebastián de los Reyes, a la fecha y con las firmas electrónicas que figuran en este documento.

Vº Bº
LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Fdo. Lucía Soledad Fernández Alonso



LA SECRETARIA GENERAL DEL
PLENO